

12 de Agosto de 2022
AGETIC/RA/0101/2022
Expediente: 160187
Código de verificación: 1-ELF1T6OM

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UPAT/IT/0238/2022 AGETIC-P/NI/0243/2022 AGETIC-UPAT/NI/0465/2022
AGETIC-UPAT/IT/0241/2022 AGETIC-P/IT/0085/2022 AGETIC/IL/0271/2022

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0085/2022 de 27 de julio de 2022, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: "...existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual para Estándares de Modelado de Base de Datos Relacional" mismo que fue elaborado de acuerdo a una necesidad identificada en base a las Resoluciones Administrativas AGETIC/RA/0042/2022, de 26 de mayo de 2022 que aprueba el "Manual de Políticas, Estándares y Lineamientos de Desarrollo y Actualización de Software" de la AGETIC y de la R.A. AGETIC/RA/0084/2022, de 19 de julio de 2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Desarrollo y Actualización de Productos de Software" de la AGETIC, además cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobado con la R.A. AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022".

Que el Informe Técnico AGETIC-UPAT/IT/0241/2022 de 27 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Produccion y Actualizacion Tecnológica (UPAT), concluye que: "El MANUAL PARA ESTÁNDARES DE MODELADO DE BASE DE DATOS RELACIONAL", se elaboró para estandarizar las actividades realizadas por el equipo de desarrollo del Área de Desarrollo Tecnológico (ADET) de la UPAT con el objetivo de atender los requerimientos de desarrollo y actualización de productos de software, en el marco de la normativa vigente y las directrices para Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de AGETIC".

Asimismo, en cumplimiento al Instructivo AGETIC/I/0035/2022 de 11 de febrero de 2022, el cual señala que: "En aplicación de las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC" aprobado con R.A. AGETIC/RA/0009/2022, de 08 de febrero de 2022 y las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC" aprobado con R.A. AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de febrero de 2022, con el objeto de empezar la implementación para el Sistema de Gestión de Calidad en la Institución, todas las Unidades y Áreas organizacionales deberán realizar la elaboración o actualización de los borradores de: Reglamentos, Manuales y Procedimientos, en base a la lista maestra de documentos que se enviara mediante el correo electrónico institucional y de acuerdo al formato de las Directrices aprobadas tanto para Administrativas como Sustantivas.

Que, el Informe Legal AGETIC/IL/0271/2022 de fecha 05 de agosto de 2022 concluye que:..."en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0085/2022 de 27 de julio de 2022, y la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 08 de Febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC", es que se elaboro el "MANUAL PARA ESTÁNDARES DE MODELADO DE BASE DE DATOS RELACIONAL", por lo que se encuentra conforme norma legal vigente".

12 de Agosto de 2022
AGETIC/RA/0101/2022
Expediente: 160187
Código de verificación: 1-ELF1T6OM

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 25350, de 8 de abril de 1999, Manual de Técnicas Normativas.

Que, el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio del 2001, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En su Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En su Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incs. a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, en la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC".

Que, en la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0042/2022, de 26 de mayo de 2022, que aprueba el "Manual de Políticas, Estándares y Lineamientos de Desarrollo y Actualización de Software" de la AGETIC.

Que, en la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0084/2022, de 19 de julio de 2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Desarrollo y Actualización de Productos de Software" de la AGETIC.

Que, el Instructivo AGETIC/I/0035/2022, de 11 de febrero de 2022, instruye la elaboración y actualización de Reglamentos, Manuales y Procedimientos.

Que, el Instructivo AGETIC/I/0060/2022, de 4 de abril de 2022, instruye la elaboración y actualización de Reglamentos, Manuales y Procedimientos.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N°. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "MANUAL PARA ESTÁNDARES DE MODELADO DE BASE DE DATOS RELACIONAL", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

12 de Agosto de 2022
AGETIC/RA/0101/2022
Expediente: 160187
Código de verificación: 1-ELF1T6OM

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0085/2022 de 27 de julio de 2022, emitido por el Área de Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0271/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Producción y Actualización Tecnológica (UPAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:
MANUAL PARA ESTÁNDARES-firmado.pdf
CCTC
Cc.:archivo